

RESOLUCIÓN NO. MINERIA-CCC-2023-0007

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES, EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE DESIGNA EL PERITO CORRESPONDIENTE PARA LA COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, DIESEL, 4x4, AÑO 2023 EN ADELANTE. -----

Handwritten: Hm
CONSIDERANDO I: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, obras y concesiones del Estado, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá, el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el Responsable de área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”. *Handwritten: in*

CONSIDERANDO II: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y del Procedimiento de Selección, según alude el párrafo I, del artículo 36, del Decreto antes citado. *Handwritten: R*

CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió en fecha 03 de enero del año 2023 la Resolución No. PNP-01-2023, mediante la cual fija los umbrales para determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio del año 2023. *Handwritten: 9*

CONSIDERANDO IV: Que la referida Resolución establece que desde el monto RD\$1,543,137.00 hasta el monto de RD\$5,154,162.99 la compra de bienes y contratación de servicios deberán realizarse mediante el proceso de selección de comparación de precios.

CONSIDERANDO V: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12.



CONSIDERANDO VI: Que el Ministro Administrativo de la Presidencia a través de la comunicación PR-IN-2023-8004 de fecha treinta (30) de marzo del año 2023, autorizó a esta Dirección General de Minería para la compra de una (1) camioneta, doble cabina, diesel, automática, 4x4, para realizar los trabajos de campo en toda la geografía nacional, en el desarrollo de fiscalizaciones de las concesiones mineras de interés para el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO VII: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, según lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto No. 543-12. *die*

fe **CONSIDERANDO VIII:** Que esta Dirección General cuenta con la disponibilidad presupuestaria auxiliar en la cuenta de automóviles y camiones No. 2.6.4.1.01 haciendo reserva de una cuota de compromiso de **tres millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,200,000.00)**, para la compra de una (1) camioneta, doble cabina, diesel, automática, 4x4, para realizar los trabajos de campo en toda la geografía nacional, en el desarrollo de fiscalizaciones de las concesiones mineras de interés para el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO IX: Que según el acápite 4, del artículo 16, de la Ley No. 340-06, la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, procedimiento simplificado que sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. *R*

CONSIDERANDO X: Que el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dispone que sea facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas y del Procedimiento de Selección. *G*

CONSIDERANDO XI: Que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación del perito que evaluará las propuestas de las empresas participantes del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, según las disposiciones contenidas en el párrafo I, del artículo 36, del Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO XII: Que el vehículo a comprar se destinará para realizar los trabajos de campo en toda la geografía nacional, en el desarrollo de fiscalizaciones de las concesiones mineras de interés para el Estado Dominicano.



VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la referida Ley.

ff **VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2023 de fecha tres (3) de enero del año 2023 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La disponibilidad presupuestaria auxiliar en la cuenta de automóviles y camiones No. 2.6.4.1.01

VISTA: Comunicación PR-IN-2023-8004 de fecha treinta (30) de marzo del año 2023, contentiva de autorización del Ministro Administrativo de la Presidencia.

VISTA: El pliego de condiciones para la compra de una camioneta, doble cabina, diesel, todo terreno 4x4, año 2023 en adelante.

Por tales motivos y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Resolución, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **Dirección General de Minería:**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de selección de comparación de precios de bienes, para la compra de una (1) camioneta doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2023 en adelante.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones para la compra de una camioneta para la compra de una camioneta doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2023 en adelante.

TERCERO: DESIGNAR como Perito para la evaluación de las propuestas técnicas al Sr. **Jonatán Olivero Matos**, Encargado de Transportación de esta **Dirección General de Minería**.

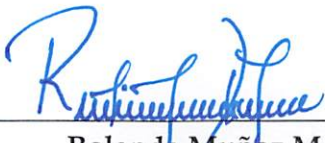


CUARTO: APROBAR el cronograma de actividades del proceso DIRECCIONG.MINERIA-CCC-CP-2023-0003, para la compra de una camioneta, doble cabina, transmisión automática, diesel, todo terreno 4x4, año 2023 en adelante.

QUINTO: ORDENAR, al Departamento de Compras de esta **Dirección General de Minería**, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

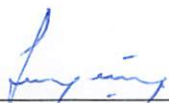
SEXTO: INSTRUIR tanto a la Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI) como al Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y la Comunicación de esta **Dirección General de Minería** para la publicación de esta resolución en el portal web institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30am del día cuatro (4) del mes de mayo del año 2023.

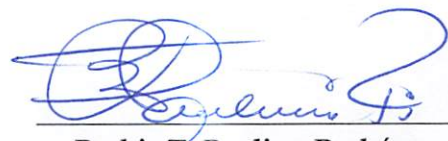


Rolando Muñoz Mejía
Director General de Minería
Presidente





Lucy Peña Pérez
Encargada Depto. Jurídico
Miembro



Berkis T. Paulino Rodríguez
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero
Miembro



Carlos Peña Mercedes
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro